

ADM 2134/16
PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 888.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 176/14 se autorizó a Dirección Contable y de Personal, a crear un Fondo Rotatorio para ser utilizado por la Oficina de Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial, para gastos de funcionamiento de la misma, es que siguiendo análogo criterio, se hace necesario crear un Fondo Rotatorio para la Delegación de la Oficina de Protocolo y Ceremonial de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, estableciéndose que la Sra. Estela del Carmen Lazzari, a cargo de tal Delegación, sea la responsable del fondo referido.-

Que por Acuerdo N° 373/17 se actualizó a la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) el monto de todas las Cajas Chicas y de los Fondos Rotatorios del Poder Judicial, a excepción de las que tengan asignado un monto mayor.-

Que dado que la Sra. Lazzari, ya es responsable del Fondo Rotatorio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofré” –sede Villa Mercedes-, por un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) -Acuerdo N° 370/17-, se estima pertinente asignar para el manejo de ambos fondos, la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), disminuyendo a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) el Fondo Rotatorio de la Delegación del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de Villa Mercedes.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incs. 5 y 8 del mencionado art. 214.-

Que el art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 prevé que los titulares de los Poderes del Estado Provincial pueden autorizar en caso de necesidad y urgencia el funcionamiento de fondos rotatorios.-

Por ello;

ACORDARON: I.- DISMINUIR el monto del Fondo Rotatorio del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofré” –sede Villa Mercedes-, creado por Acuerdo N° 370/17, a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

II.- AUTORIZAR a Dirección Contable a crear un Fondo Rotatorio para ser utilizado por la Delegación de la Oficina de Protocolo y Ceremonial de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, por un Monto de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) para gastos urgentes y menores relativos al funcionamiento del mismo.-

III.- ESTABLECER que la Sra. Estela del Carmen Lazzari, Delegada de la Oficina de Protocolo y Ceremonial de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, será la responsable del fondo referido precedentemente y quien deberá autorizar los gastos que se realicen con el mismo y rendir las cuentas pertinentes.-

IV.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la Partida Presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Otros n.e.p, del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-